

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00304
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GONZALO RAMIREZ CAMELO Y OTROS
DEMANDADO: PATRICIA RAMIREZ CAMELO Y OTROS

Cumplido por la parte actora lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2021, de conformidad con el art. 93 del C.G.P. se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada en escrito allegado en correo electrónico del 6/09/2021, en consecuencia, se **DISPONE:**

De la REFORMA a la demanda se corre traslado a la parte demandada, quien ya se encuentra notificada, por el término de diez (10) días.

Se le notifica por ESTADO, contándole dicha parte demandada pasados 3 días siguientes desde la notificación de este auto, vencido los cuales, comenzará a correr el de traslado (art. 93 num 4 Idem).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ddfd6d8195f500d54dbbed13c47035646606df17a8a31ca4b758f575a39513**

Documento generado en 24/05/2022 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>